

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

Número 11

AÑO XXVII

INDICE

PAGINA

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaria General

Decreto Visirial disponiendo que el Oficial 3.º del Cuerpo General Administrativo, Don Manuel Torres Gómez, quede en situación de excedente activo	226
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Interventor Adjunto D. Joaquín Fernández Conde	226
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Interventor Adjunto D. Abelardo Almazán Victoria	227

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Autoridades Majsenianas

Decreto Visirial disponiendo que Sid Ahmed Ben Abdeselam Gardida, cese en el cargo de Chej de Tuluat El Uesti	227
Decreto Visirial disponiendo que Sid Alí Ben el Mustafá el Bakkali, cese como Catib del Kadi de Villa Sanjurjo	228
Decreto Visirial concediendo una pensión vitalicia de 1,800 pesetas a Sid Embarec Ben el Aarbi Jemmali	228
Decreto Visirial concediendo una pensión vitalicia de 1,300 pesetas a Si Mohammed Ben Mesaud Acca	229
Decretos Visiriales	229

JUSTICIA ISLAMICA

Decreto Visirial disponiendo que el Hach Dris Bukaa, pase a ser Aun del Kadi de Alcazarquivir	231
Decreto Visirial disponiendo que el Hach Mohammed Tetuani pase a ser Aun del Kadi de Alcazarquivir	231
Decreto Visirial disponiendo que el Aadel de 1.ª categoría Sid Abdeselam Ben Mohammed Ben Abdel-lah Saloui quede adscrito a la Mahcama de Larache	201
Decreto Visirial disponiendo que Kasen Ben Abdel-la Ajerif, pase a ser Aun del Kadi de Alcazarquivir	232
Decreto Visirial disponiendo que el Aadel de 1.ª categoría Sid Ahmed Ben Sid el Aalami El Imelahi quede adscrito a la Mahcama de Larache	232
Decreto Visirial disponiendo que el Aadel de 2.ª categoría Sid Ahmed Ben Abdeselam Rebihi quede adscrito a la Mahcama de Larache	233

Decreto Visirial disponiendo que el Aadel de 1. ^a categoría Sid Ahmed Ben Mohammed Ben el Hach Ajasan quede adscrito a la Mahcama de Larache	233
Decreto Visirial nombrando Catib del Kadiazgo Regional de la Región Occidental a Si Mohammed Ben el Aarbi Mesbahi	234
Decreto Visirial nombrando Aun del Kadi de la kabila de Beni Buahí al Fakih Taieb Ben el Bedaui Mansor	234
Decreto Visirial disponiendo la baja de Si Dris Ben El Hacmi El Araichi, en el cargo de Catib del Kadiazgo Regional de la Región Occidental	234

ENSEÑANZA

Decreto Visirial disponiendo el cese del Mudarris, Si Ahmed Ben Abdeselam Ben Soliman El Uarmuti	235
--	-----

ENTIDADES MUNICIPALES

Decreto Visirial nombrando Vocal español de la Comisión Gestora de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, a Don Francisco Ladrón de Guevara	235
Decreto Visirial creando un impuesto sobre extracción de arena, piedra y grava a percibir por la Junta Local Consultiva de Castillejos	236

PERSONAL

Decreto Visirial concediendo el reingreso en el servicio activo, al Catib de 4. ^a clase Sid Aamar Ben Sadik Et-Tagui	236
Decreto Visirial concediendo el reingreso en el servicio activo al Catib de 3. ^a clase Sid Mohammed Ben Abdesemad El Gomari	236
Decreto Visirial disponiendo el cese del Catib de 4. ^a clase, Sid Abd-Allah Ben Dris El Harrak	237

FUERZAS JALIFIANAS

Decreto Visirial ascendiendo a Kaid de 1. ^a del de 2. ^a n.º 124, Si Brahim Ben Yilali Sarguini	237
Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2. ^a , al Mokaden n.º 296, Mohamed Ben Hamido Jolti	238
Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2. ^a , al Mokaden n.º 1423, Mohamed Ben Al-lal Mizian	238
Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2. ^a , al Mokaden n.º 2904, Mohamed Ben Amar Mexari	239
Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2. ^a , al Mokaden n.º 1452, Hamed Ben Mohamed Laguari	239

DELEGACION DE HACIENDA

Dahir relativo al traspaso al Majzen de los Servicios Sanitarios de Alcazarquivir y alteraciones presupuestarias que lo originan	240
Dahir concediendo un crédito de 8,000 pesetas para gastos de conducción de presos o detenidos por el Servicio de Vigilancia y Seguridad y modificando la redacción del concepto presupuestario que se cita	242

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaría General

Disposiciones de la Alta Comisaría	243
---	-----

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Sección de Política

Aviso estableciendo un vedado de caza con el nombre de "Coto de su Alteza" en la kabila de Anyera	244
Aviso estableciendo un coto de venados con la denominación "Anyera Haus"	245

Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias

Boletín mensual de epizootias	245
--------------------------------------	-----

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

Aviso a los Navegantes	246
-------------------------------	-----

Banco de Estado de Marruecos.—Asamblea General Ordinaria	246
---	-----

ANEXO AL NUM. 11

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	129
Cédulas de citación	130
Cédulas de notificación	130

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

DECRETO VISIRIAL DISPONJENDO QUE EL OFICIAL 3.º DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO, DON MANUEL TORRES GOMEZ, QUEDE EN SITUACION DE EXCEDENTE ACTIVO, POR HABER SIDO NOMBRADO SECRETARIO DE LA SECCION DE COLONIAS EN EL SERVICIO NACIONAL DE MARRUECOS.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado por Nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en disponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º del Vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo General Administrativo de la Admón. Pública del Majsen aprobado por Dahir de 12 de Chual de 1356 que Don MANUEL TORRES GOMEZ, Oficial tercero quede a partir de la fecha del presente Decreto Visirial en situación de excedente activo por haber sido nombrado para el cargo de Secretario de la Sección de Colonias en el Servicio Nacional de Marruecos.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 10 de Moharram de 1358 (correspondiente al 2 de Marzo de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución en Tetuán a 2 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domech.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDJENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL INTERVENTOR ADJUNTO, D. JOAQUIN FERNANDEZ CONDE

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia suscrita por el Teniente de Infantería Interventor Adjunto de Telata de Beni Ahmed DON JOAQUIN FERNANDEZ CONDE, solicitando el aumento de 10 por 100 en la gratificación de Intervención

por residir con su familia en el campo desde el 14 de Enero próximo pasado.

Visto el Dahir de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede al Teniente de Infantería DON JOAQUIN FERNANDEZ CONDE, el aumento que solicita a partir de la fecha arriba indicada.

Dado en Tetuán a 15 de Moharrán de 1358 (correspondiente al 7 de Marzo de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 7 de Marzo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL INTERVENTOR ADJUNTO D. ABELARDO ALMAZAN VICTORIA

Loor a Dios Unico.

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el Alférez Provisional de Infantería Interventor Adjunto con destino en la Kabila de Tamsaman DON ABELARDO ALMAZAN VICTORIA, solicitando el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en el campo desde el 15 de Febrero pasado.

Visto el Dahir de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede el aumento que solicita a partir de la fecha arriba indicada al Interventor Adjunto DON ABELARDO ALMAZAN VICTORIA.

Dado en Tetuán a 29 de Moharram de 1358 (correspondiente al 21 de Marzo de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de marzo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Autoridades Majsenianas

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID AHMED BEN ABDESELAM GARDIDA, CESE EN EL CARGO DE CHEJ DE TULUT EL UESTI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que, visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi ben Ismail, nombrando

Kaid de la kabila de Beni Guemil de la región del Rif a Sid Ahmed ben Abdeselam Gardida, venimos en disponer que el mencionado fakih cese en su anterior cometido de chej de Tulut El Uesti de la citada kabila.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 17 de Moharram de 1358 (correspondiente al 9 de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuan, 9 de marzo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONJENDO QUE SID ALI BEN EL MUSTAFA EL BAKKALI, CESE COMO CATIB DEL KADI DE VILLA SANJURJO

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa nombrando Kadi de la kabila de Beni Said de la región de Yebala, a Sid Ali ben el Mustafa el Bakkali, hemos venido en disponer que el citado fakih cese en su anterior cometido de catib del Kadi de Villa Sanjurjo (Rif).

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

A 9 de Moharran de 1358 (correspondiente al 1 de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDJENDO UNA PENSION VITALICIA DE 1,800 PESETAS A SID EMBAREC BEN EL AARBI JEMMALI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que, en atención a los servicios prestados al Majsén por Sid Embarec ben el Aarbi Jemmali, hemos venido en concederle una pensión vitalicia de 1,800 pesetas anuales, que percibirá por mensualidades vencidas, a partir de primero de marzo actual, con cargo al Título 15.º, Capítulo 1.º, Artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos de la Zona.

Los que esto leyeren obrer a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

A 9 de Moharram de 1358 (correspondiente al 1 de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO UNA PENSION VITALICIA DE
1.800 PESETAS A SI MOHAMMED BEN MESAUD ACCA.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que en atención a los servicios prestados al Majsén por Si Mohammed Ben Mesaud Acca, que ha cesado en el cargo de Kaid de la kabila de Beni Guemil (Rif), hemos venido en concederle una pensión de 1.800 pesetas anuales, que percibirá por mensualidades vencidas, a partir de primero de abril próximo, con cargo al Título 15.º, Capítulo 1.º, Artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos de la Zona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

A 17 de Moharram de 1358 (correspondiente al 9 de marzo de 1939.—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Decretos Visiriales

11 de Dul-Hiyya de 1357 (1.º de Febrero de 1939). Disponiendo que Mohammed Bon Mohammed Cheha, cese en el cargo de Jalifa del Kaid de la kabila de Quebdana (Región Oriental).

11 de Dul-Hiyya de 1357 (1.º de Febrero de 1939). Disponiendo que Si Salah Ben Al-lal Ben Abdelkader cese en el cargo de Chej de Ulad el Hach de la kabila de Quebdana (Región Oriental).

23 de Dul-Hiyya de 1357 (13 de Febrero de 1939). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Arós (Occidental) a Sid Abdeslam Ben Mohammed Ben Abdeslam Rebudi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Octubre de 1938.

23 de Dul-Hiyya de 1357 (13 de Febrero de 1939). Nombrando Chej de Talaruak de la kabila de Beni Sed-dat (Rif) a Si Mohammed Ben Haddú Si Dadi Ben Halo.

23 de Dul-Hiyya de 1357 (13 de Febrero de 1939). Disponiendo la baja de Sid Ahmed Ben el Maalem Mesnud, en el cargo de mejasni del kaid de la kabila de Metiua (Gomara).

23 de Dul-Hiyya de 1357 (13 de Febrero de 1939). Disponiendo la baja de Si Mohammed Ben el Aiachi, en el cargo de Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Búsera (Gomara).

23 de Dul-Hiyya de 1357 (13 de Febrero de 1939). Disponiendo la baja de Si Mohammed Ben Brahim Ben Ahmed Chadmi, en el cargo de Mejasni del kaid de la kabila de Beni Arós (Occidental).

27 de Dul-Hiyya de 1357 (17 de Febrero de 1939). Nombrando Mejasni del Kaid de la fracción de El Uta (Beni Uriaguel-Rif) a Si Mohammed Ben Al-lal El Ulichqui, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Marzo de 1939.

27 de Dul-Hiyya de 1357 (17 de Febrero de 1939) Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Sanjurjo (Rif) a Mulud Ben Mohammed Ben Mohammed, el que cesará en su anterior cometido de mejasni del Kaid de la fracción de El Uta (Beni Uriaguel-Rif) y se le reconocerá su antigüedad de 1.º de Marzo de 1935.

27 de Dul-Hiyya de 1357 (17 de Febrero de 1939) Nombrando Mokaddem de la rebáa de Beni Saidar del Alám de Beni Yebara de la kabila del Ajmas Bajo (Gomara) a Si Abdeselam Ben Si Alí Iduni.

27 de Dul-Hiyya de 1357 (17 de Febrero de 1939) Nombrando Mokaddem de la rebáa de Uadien del Alám de Beni Yafen de la kabila del Ajmas Bajo (Gomara) a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Hayani

27 de Dul-Hiyya de 1357 (17 de Febrero de 1939) Nombrando Mokaddem de la rebáa de Ain el Bakar del alám de Beni Yebara de la kabila del Ajmas Bajo (Gomara) a El Aalami Ben Ahmed Ben el Hach, el que cesará en su anterior cometido de Mokaddem de la rebáa de Uadien del Alám de Beni Yafen de la mencionada kabila.

27 de Dul-Hiyya de 1357 (17 de Febrero de 1939) Nombrando Mokaddem de la rebáa de Beni Buhar del Alám de Beni Yafen de la kabila del Ajmas Bajo (Gomara) a Si Mohammed Ben Ahmed Ben Mohammed el Gomari.

27 de Dul-Hiyya de 1357 (17 de Febrero de 1939) Disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed cese en el cargo de Mejasni del Bajalato de Villa Sanjurjo (Rif).

5 de Moharram de 1358 (25 de Febrero de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Uadrás (Yebala) a Si Mohammed Ben Mohammed El Hasani, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Marzo de 1939.

11 de Moharram de 1358 (3 de Marzo de 1939) Disponiendo que Si Mohammed Ben Tuhani Ben Taher, cese en el cargo de Mejasni del kaid de la kabila de Beni Bufrah de la región del Rif.

11 de Moharram de 1358 (3 de Marzo de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bufrah (Rif) a Dahman Ben Chaib Ben Me-saud, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Marzo de 1939.

14 de Moharram de 1358 (6 de Marzo de 1939) Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Said (Oriental) a Maimun Ben Al-lal Ben Mohammed Budil Es-Saidi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Mayo de 1935.

28 de Moharram de 1358 (20 de Marzo de 1939) Disponiendo la baja de Liasid Ben Ahmed Salah, en el cargo de Mejasni del Kaid de la kabila de Metiua de la Región de Gomara.

Justicia Islámica

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL HACH DRIS BUKAA, PASE A SER AUN DEL KADI DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los Kadiagos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que El Hach Dris Bukaa, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Alcazarquivir, y pase a ser aun del Kadi de Alcazarquivir, sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Dado en Tetuán a 11 de Moharram de 1357 (correspondiente al 3 de marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL HACH MOHAMMED TETUANI, PASE A SER AUN DEL KADI DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los Kadiagos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que el Hach Mohammed Tetuani, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Alcazarquivir, y pase a ser aun del Kadi de Alcazarquivir sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de febrero de mil novecientos veintisiete.

Dado en Tetuán a 11 de Moharram de 1358 (correspondiente al 3 de marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL AADEL DE 1.^a CLASE SID ABDESELAM BEN MOHAMMED BEN ABDEL-LAH SALAUJ, QUEDE ASCRITO A LA MAHCAMA DE LARACHE

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto de 24 de Chaaban de 1357 (correspondiente al 19 de octubre de 1938 (B.O. número 30 de 31 del citado mes, página 713)

DECRETAMOS:

Que Sid Abdeselam ben Mohammed ben Abdel-lah Selauí Adel de primera categoría cause baja en la mahcama de Arcila y quede adscrito, para el ejercicio de sus funciones, a la mahcama de Larache.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 11 de Moharram de 1358 (correspondiente al 3 de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 3 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE KASEM BEN ABDEL-LAH AJERIF, PASE A SER AUN DEL KADI DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios Unico.

Nos, el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los Kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Kasem ben Abdel-lah Ajerif, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Alcazarquivir, y pase a ser aun del Kadi de Alcazarquivir, sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 11 de Moharram de 1358 (correspondiente al 3 de marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL AADEL DE 1ª CLASE SID AHMED BEN SID EL AALAMI EL IMELAHI, QUEDE ADSORITO A LA MAHCAMA DE LARACHE

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto de 24 de Chaaban de 1357 (correspondiente al 19 de octubre de 1938 (B.O. número 30 de 31 del citado mes, página 713)

DECRETAMOS:

Que Sid Ahmed ben Sid el Aalami el Imelahi Adel de primera categoría cause baja en la mahacama de Arcila y quede adscrito, para el ejercicio de sus funciones, en la mahcama de Larache.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 11 de Moharram de 1358 (correspondiente al 3 de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 3 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL AADEL DE 2.^a CATEGORIA, SID AHMED BEN ABDESELAM REBIHI, QUEDE ADSCRITO A LA MAHCAMA DE LARACHE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto de 24 de Chaaban de 1357 (correspondiente al 19 de octubre de 1938 (B.O. número 30 de 31 del citado mes, página 713)

DECRETAMOS:

Que Sid Ahmed ben Abdeselam Rebihi Aadel de segunda categoría cause baja en la mahcama de Arcila y quede adscrito, para el ejercicio de sus funciones, a la mahacama de Larache.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 11 de Moharram de 1358 (correspondiente al 3 de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 3 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL AADEL DE 1.^a CATEGORIA, SID AHMED BEN MOHAMMED BEN EL HACH AJASAN, QUEDE ADSCRITO A LA MAHCAMA DE LARACHE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto de 24 de Chaaban de 1357 (correspondiente al 19 de octubre de 1938 (B.O. número 30 de 31 del citado mes, página 713)

DECRETAMOS:

Que Sid Ahmed ben Mohammed ben el Hach Ajasan Aadel de primera categoría cause baja en la mahacama de Arcila y quede adscrito, para el ejercicio de sus funciones, a la mahcama de Larache.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 11 de Moharram de 1358 (correspondiente al 3 de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 3 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO CATIB DEL KADIAZGO REGIONAL DE LA REGION OCCIDENTAL A SI MOHAMMED BEN EL AARBÍ MESBAHI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar catib del Kadiazgo Regional de la región Occidental, a Si Mohammed ben el Aarbi Mesbahi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 1 de Safar de 1358 (correspondiente al 23 de de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 23 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUN DEL KADI DE LA KABILA DE BENI BUJACHI (ORIENTAL) AL FAKIH TAIEB BEN EL BEDAUI MANSOR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aun del Kadi de la kabila de Beni Buiahi (Oriental) al F'akih Taieb ben el Dedauí Mansor con antigüedad y efectos administrativos de primero de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 24 de Moharram de 1358 (correspondiente al 16 de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI DRIS BEN EL HACMI YEBAWI EL ARAICHI, EN EL CARGO DE CATIB DEL KADIAZGO REGIONAL DE LA REGION OCCIDENTAL.

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Dris ben el Hachmi Yebari el Araichi en el cargo de catib del Kadiazgo Regional de la región Occidental.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 1 de Safar de 1358 (correspondiente al 23 de de marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 23 de marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Enseñanza

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE COMO MUDARRIS A SI
AHMED BEN ABDESELAM BEN SOLIMAN UARMUTI

Loor a Dios Unico:

Nos, el Gran Visir.

A propuesta del Director de Enseñanza Marroquí y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

el cese como "mudarris" de la Medarsa de 2.^a Enseñanza de Alcazarquivir de SI AHMED BEN ABDESELAM BEN SOLIMAN EL UARMUTI por haber sido nombrado Jalifa del Kadi de Tetuán.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 10 de Dul-Hiya de 1357 (correspondiente al 31 de enero de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de enero de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Entidades Municipales

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO VOCAL ESPAÑOL DE LA COMISION
GESTORA DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN A
DON FRANCISCO LADRON DE GUEVARA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Decreto Visirial de 13 de Chual de 1357 (correspondiente al 28 de Diciembre de 1936, por el que se reorganiza la Comisión Gestora de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.

Vista la vacante existente en dicha Comisión Gestora y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS.

Queda nombrado Vocal español de la Comisión Gestora de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, DON FRANCISCO LADRON DE GUEVARA.

Dado en Tetuán a 18 de Moharrán de 1358 (correspondiente al 10 de Marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 10 de Marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CREANDO UN IMPUESTO SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA, PIEDRA Y GRAVA A PERCIBIR POR LA JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE CASTILLEJOS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Junta Local Consultiva de Castillejos y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

La aprobación de un impuesto de 0'05 Pesetas el metro cúbico como sobrecargo al canon que por extracción de arena, percibe la Intervención de Marina en las playas de Castillejos, cuyo importe se extiende a todo el término municipal de dicho poblado a efectos del cobro de la extracción de piedra y grava, con un canon de 0'10 pesetas el metro cúbico.

Dado en Tetuán a 13 de Dul-Hicha de 1357 (correspondiente al 3 de Febrero de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Febrero de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Personal

DECRETO VISIRIAL CONCEBIENDO EL REINGRESO EN EL SERVICIO ACTIVO AL CATIB DE 4.^a CLASE SID AAMAR BEN SADIK ET-TAGUI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que el Catib de 4.^a Clase, en situación de excedente, SID AAMAR BEN SADIK ET-TAGUI, tiene solicitado su reingreso en el servicio activo.

Visto que se ha producido una vacante de su categoría y a tenor de lo que determina el Artículo 41, del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona,

DECRETAMOS:

Se concede el reingreso en el servicio activo de la Administración, al Catib de 4.^a Clase, SID AAMAR BEN SADIK ET-TAGUI

Dado en Tetuán a 22 de Moharram de 1358 (correspondiente al 14 de Marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de Marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEBIENDO EL REINGRESO EN EL SERVICIO ACTIVO AL CATIB DE 3.^a CLASE SID MOHAMMED BEN ABDESEMAD EL GOMARI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que el Catib de 3.^a clase, en situación de excedente volunta-

rio **SID MOHAMMED BEN ABDESEMAD EL GOMARI**, tiene solicitado su ingreso en el Servicio de la Administración.

Visto el Artículo 41 del Estatuto General, del personal al Servicio de la Administración de la Zona.

DECRETAMOS:

Se concede el reingreso en el Servicio activo de la Administración de la Zona, al Catib de 3.^a clase, **SID MOHAMMED BEN ABDESEMAD EL GOMARI**.

Dado en Tetuán a 21 de Dul-Hiya de 1357 (correspondiente al 11 de Febrero de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de Febrero de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DEL CATIB DE 4.^a CLASE SID ABD-LAH BEN DRIS EL HARRAK

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto que el Catib de 4.^a clase **SID ABD-AL-LAH BEN DRIS EL HARRAK** ha solicitado se le admita la renuncia al cargo que ejerce y

Visto lo que determina el Artículo 12 del Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Zona.

DECRETAMOS:

el cese con caracter definitivo del Catib de 4.^a clase, **SID ABD-AL-LAH BEN DRIS EL HARRAK**.

Dado en Tetuán a 11 de Moharran de 1358 (correspondiente al 3 de Marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Marzo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL ASCENDIENDO A KAID DE 1.^a DEL DE 2.^a NUM. 124, SI BRAHIM BEN YILALI SARGUINI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Na-Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza el ascenso a Kaid de 1.^a de Fuerzas Jalifianas, del de 2.^a núm. 124 del Escalafón **SI BRAHIM BEN YILALI SARGUINI**, por haber reunido diez años en su actual empleo el día 25 del mes anterior y hallarse comprendido por tanto en los preceptos del Dahir de 21 Chaaban de 1353 (correspondiente al 29 de Noviembre de 1934), debiendo disfrutar en el empleo que se confiere la antigüedad de 25 de Febrero de 1939 y surtir efectos

Administrativos a partir del corriente mes, continuando destinado en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, a la que pertenece de plantilla.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1358 (correspondiente al 1 de Marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1 de Marzo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE 2.^a AL MOKADEN núm. 296, MOHAMED BEN HAMIDO JOLTI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que Hemos tenido a bien conceder el empleo de Kaid de Segunda de Fuerzas Jalifianas para cubrir vacante que existe en la Mehal-la del Rif núm. 5, al Mokaden núm. 296 de la de Larache núm. 3, MOHAMED BEN HAMIDO JOLTI, a quien corresponde ocuparla en turno de elección, teniendo en cuenta su brillante historial, excepcionales méritos de campaña y recompensas que tienen concedidas. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad de 1.º de Marzo de 1939, quedando destinado de plantilla en la indicada Mehal-la del Rif núm. 5, a partir de dicha fecha en que también surte efectos administrativos, y figurando en el Escalafón de Kaides con el núm. 147.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1358, correspondiente al 22 de Febrero de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de Febrero de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE 2.^a AL MOKADEN NUM. 1,423, MOHAMED BEN AL-LAL MIZIAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de KAID DE SEGUNDA de Fuerzas Jalifianas, para cubrir vacante que existe en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, al Mokadem número 1423 de la misma Unidad MOHAMED BEN AL-LAL MIZIAN, a quien corresponde ocuparla en turno de elección, teniendo en cuenta su brillante historial, excepcionales méritos de campaña y recompensas que tiene concedidas por méritos de guerra. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad de 1.º de Marzo de 1939 surtiendo efectos administrativos de igual fecha, quedando destinado en plantilla en la indicada Mehal-la y figurando en el Escalafón de Kaides con el número 148.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1358 (correspondiente al 1.º de Marzo de 1939).—El Gran Visir,—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 1.º de Marzo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE 2.^a, AL
MOKADEN NUM. 2.904, MOHAMED BEN AMAR MEXARI

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de Kaid de 2.^a de Fuerzas Jalifianas, al MOKADEM MOHAMED BEN AMAR MEXARI, número 2,904, con destino en la Mehal-la de Gomara núm. 4, por su brillante comportamiento en cuantas operaciones de guerra tomó parte en España, en las que mereció repetidas felicitaciones, poniendo de relieve sus inmejorables dotes de mando. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad de 1.^o de Marzo de 1939, surtiendo efectos administrativos de igual fecha y continuando destinado de plantilla en dicha Mehal-la, la que ocupará vacante que existe de su nuevo empleo y figurará en el Escalafón de Kaides con el número 150.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1358 (correspondiente al 1.^o de Marzo de 1939).—El Gran Visir.—*AHMED GANMJA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1.^o de Marzo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE 2.^a AL
MOKADEN NUM. 1,452, HAMED BEN MOHAMEL LAGUARI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de Kaid DE SEGUNDA de Fuerzas Jalifianas para cubrir vacante que existe en la Mehal-la de Tetuán número 1, al Mokadem 1452 de la misma Unidad, HAMED BEN MOHAMED LAGUARI, a quien corresponde ocuparla en turno de elección, teniendo en cuenta su brillante historial excepcionales méritos de campaña y recompensas que tiene concedidas por méritos de guerra. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad de 1.^o de Marzo de 1939, surtiendo efectos administrativos de igual fecha, quedando destinado de plantilla en la indicada Mehal-la, y figurando en el Escalafón de Kaides con el núm. 149.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1358 (correspondiente al 1.^o de Marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 1.^o de Marzo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Delegación de Hacienda

DAHIR RELATIVO AL TRASPASO AL MAJZEN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ALCAZARQUIVIR Y ALTERACIONES PRESUPUESTARIAS QUE LO ORIGINAN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de que queden traspasados al Majzen a partir de hoy... (1.º de Abril de 1939) los servicios sanitarios actualmente a cargo de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ART.º 1.º—A partir de esta fecha el Majzen se encarga de los servicios Médico-Sanitarios y de asistencia pública domiciliaria en la ciudad de Alcazarquivir. Con esta misma fecha se crea el Centro Médico de Alcazarquivir que atenderá a dicho servicio y a los del actual Círculo Médico del Jolot.

ART.º 2.º—Para dotar este nuevo Centro del personal necesario se considerará aumentada la plantilla del siguiente modo:

a) *Personal Facultativo.*

Un médico Director del Consultorio Urbano, Inspector Local de Sanidad, con dotación anual de 5,000 ptas. de sueldo y 5,000 en concepto de gratificación.

b) *Personal Auxiliar.*

Dos Practicantes para consultorios Médicos Urbanos (Inspecciones Locales de Sanidad) cada uno de ellos con 3,000 ptas. de sueldo y 3,000 de gratificación.

Dos Comadronas para el Centro Médico de Alcazarquivir a 3,000 pesetas de sueldo.

c) *Subalterno.*

Tres Sanitarios Marroquíes para consultorios Médicos Urbanos (Inspecciones de Sanidad Locales) cada uno de ellos con 3,000 pesetas de sueldo.

Dos enfermeras Marroquíes para id. id. a 1,300 pesetas anuales.

Un enfermero marroquí (a extinguir) a 2,500 pesetas anuales.

Un Ordenanza para Consultorio Médico Urbano (Inspección Local de Sanidad a 1,441'75 pesetas.

ART.º 3.º—Se concede al Título 9 "Delegación de Asuntos Indígenas" Capítulo 3.º "Sanidad", Artículo 6.º "Atenciones especiales" un suplemento de crédito de 60,000 ptas. del siguiente modo:

Al concepto b) "Atenciones de consultorios Médicos y Veterinarios"	30,000 pesetas
---	----------------

A un concepto c), de nueva creación. "Para adquirir material instrumental y mobiliario de todas clases para el Centro Médico de Alcazarquivir"	30,000 pesetas
---	----------------

ART.º 4.º—Para compensar el aumento de gasto que resulta de la pues-

ta en vigor de los Artículos anteriores, la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir efectuará una aportación trimestral de 25,583'33 pesetas.

La Inspección de Entidades Municipales, afecta a la Delegación de Asuntos Indígenas, queda encargada de realizar estos reintegros, que deberán efectuarse por trimestres vencidos, dentro de los quince primeros días siguientes al final de cada período trimestral. Por excepción, el reintegro correspondiente al cuarto trimestre, habrá de efectuarse dentro del mes de Noviembre.

Además de esta aportación municipal, la Delegación de Hacienda practicará una baja de 19,156'29 ptas. en el Título 9., Capítulo 3.º "Sanidad", Artículo 6.º "Atenciones especiales" concepto c) "Para pago de estancias que se originen con motivo de la asistencia en Hospitales Militares o de la Cruz Roja de enfermos paisanos... etc. del vigente Presupuesto.

ARTICULO 5.º—Las alteraciones numéricas que el Artículo 1.º "Personal" del Capítulo 3.º "Sanidad" del Título 9.º Delegación de Asuntos Indígenas del vigente Presupuesto experimenta con motivo de esta reforma, por lo que afecta a los tres últimos trimestres del año actual, se resumen como sigue:

	<u>Créditos Presupuestos</u>	
a) Personal Facultativo (aumenta en)	13,500'00	pesetas
b) Personal Auxiliar (id id.)	13,000'00	"
c) Personal Subalterno (id id.)	9,406'29	"
Total aumento	35,906'29	pesetas
Crédito íntegro (Dahir-27 de Dul-Kaada 1357-19 Enero 1939)	1,108,733'00	"
Suma	1,216,639'29	"

A deducir:

Reintegros que efectuará la D.A.I. "Inspección de Entidades Municipales).

Por la Junta de Servicios Municipales de Ar-cila	18,900'00)	
Id. id. id. id. id. de Chauen	15,000'00)	110,650'00 Ptas.
Id. id. id. Alcazar 3 trimestres	79,750'00)	
Crédito líquido de este Artículo	1,105,989'29	Ptas.

que comparalo con el crédito actual, de una baja efectiva de Ptas. 40,843'71

ARTICULO 6.º—El material clínico, quirúrgico y de todas clases referente o asignado a los Servicios Médicos Sanitarios de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir será entregado a los Servicios Sanitarios del Majzen.

ARTICULO 7.º—El edificio que la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir construye en dicha ciudad sobre terrenos Majzen con destino

al Centro Médico de la misma, quedará propiedad del Majzen, mediante el cumplimiento de las condiciones que para éllo se fijen

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 9 de Safar de 1,358 (correspondiente al 31 de Marzo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, relativo al traspaso al Majzen de los Servicios Sanitarios de Alcazarquivir y alteraciones presupuestarias que éllo necesita.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de Marzo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO DE 8,000 PTS. PARA GASTOS DE CONDUCCION DE PRESOS O DETENIDOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y MODIFICANDO LA REDACCION DEL CONCEPTO PRESUPUESTARIO QUE SE CITA.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de modificar, sin aumento de gasto, la redacción del concepto e) "Indemnizaciones", del Articulo 1º "Personal", Capítulo 7º, "Servicios de Policia", del Título 9º "Delegación de Asuntos Indígenas" del vigente Presupuesto de la Zona a fin de que puedan satisfacerse los gastos de viaje de detenidos y mayores gastos del personal encargado de cumplimentar la orden de conducción.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Art.º único.—Se modifica el precitado concepto e) "Indemnizaciones" de los expresados Artículos, Capítulo y Título del vigente presupuesto de la Zona, que deberá entenderse redactado del siguiente modo:

e) "Indemnizaciones"

Para abono de las que correspondan al personal de Servicio en las fronteras	20,000 Ptas
Para satisfacer gastos ocasionados por las conducciones de presos o detenidos realizados por los funcionarios de Vigilancia y Seguridad así como los mayores gastos que a dicho personal se les originen en comisiones de servicio	8,000 Ptas

Total	28,000 Ptas.
-------	--------------

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 9 de Safar de 1358 (correspondiente al 31 de Marzo de 1939).

Visto le Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito de 8,000 pts para gastos de conducción de presos o detenidos por el Servicio de Vigilancia y Seguridad y modificando la redacción del concepto presupuestario que se cita.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 31 de Marzo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Disposiciones dictadas por la Alta Comisaría

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 9 de Marzo del año en curso, se decreta el CESE del Oficial del Cuerpo General Administrativo DON JESUS GARCIA SACRISTAN, y la BAJA DEFINITIVA del mismo en el Escalafón por su colaboración prestada a favor del Gobierno rojo.

Idem, idem, idem, de DON ALFREDO AGUILAR SIETEIGLESIAS, por igual motivo que al anterior.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 28 de Marzo del año en curso y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración de la Zona, se ratifica el adoptado en 13 de Febrero en que se imponía al Agente de Vigilancia con destino en Alcazarquivir DON FRANCISCO GAVILAN MUÑOZ, la sanción de TRES MESES DE SUSPENSION DE HABERES, por sus antecedentes izquierdistas.

Idem, idem, idem, de 30 de marzo del año en curso y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración de la Zona, se ratifica el acordado en 3 de Noviembre pasado en que se imponía al Maestro del Grupo Escolar "Judah Halevy" de Larache DON SALVADOR MIGUEL AUTON, la corrección disciplinaria de UN AÑO DE SUSPENSION DE EMPLEO Y HABERES, por sus antecedentes izquierdistas.

Idem, idem, idem, de 8 de Marzo del año en curso y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración de la Zona, se ratifica el acordado en 4 de Diciembre de 1937 en que se decretó el CESE al servicio de la Administración de la Zona, de la Maestra con destino en el Grupo Escolar "ESPAÑA" de Tetuán, DOÑA CARMEN RUIZ GARCIA, por su actitud contraria al Movimiento Nacional.

Idem, idem, idem, se ratifica el acordado en 16 de Diciembre de 1936 en que se decretó el CESE al Servicio de la Administración de la Zona del Maestro del Grupo Escolar "ESPAÑA" de Tetuán DON MANUEL DE DIOS CRESPO, por su actitud contraria al Movimiento Nacional.

Idem, idem, idem, se ratifica el acordado en 3 de Agosto de 1936 en

que se decretó el CESE al Servicio de la Administración de la Zona del Maestro de la Escuela Marroquí de Ben-Karrich DON CLAUDIO DOMINGUEZ AGUAS, por su actitud contraria al Movimiento Nacional.

Idem, idem, idem, se ratifica el acordado en 27 de Octubre de 1936 en que se decretó el CESE al Servicio de la Administración de la Zona del Maestro de la Escuela de Rio Martín DON MANUEL CALVO REGALADO, por su actitud contraria al Movimiento Nacional.

Idem, idem, idem, se decreta el CESE al Servicio de la Administración de la Zona del Maestro del Grupo Escolar "ESPAÑA" de Tetuán, DON EUSTAQUIO RUIZ GARCIA, por su actitud contraria al Movimiento Nacional.

Idem, idem, idem, se decreta el CESE al Servicio de la Administración de la Zona del Maestro Interino de la Escuela Marroquí de Puerto Capaz DON ANGEL DE SENA SAEZ, por su actitud contraria al Movimiento Nacional.

Tetuán, 17 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

Delegación de Asuntos Indígenas

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Caza, aprobado por Dahir de 1.º de Safar de 1355 (correspondiente al 23 de abril de 1936) —B.O. número 14, página 545— y para general conocimiento, se hace público que, por haberlo así dispuesto S. E. el Alto Comisario, queda establecido un coto de venados con la denominación "ANYERA-HAUS" que comprende las dos kabilas del mismo nombre, de la Región de Yebala.

En el indicado coto queda prohibida la caza de reses cervunas, incluso fuera del tiempo de veda, a toda persona que no posea previa y expresa autorización para éllo, expedida por la Administración.

Tetuán, 3 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Caza, aprobado por Dahir de 1.º de Safar de 1355 (correspondiente al 23 de abril de 1936) —B.O. núm. 14, página 545— y para general conocimiento, se hace público que, por haberlo así dispuesto S.E. el Alto Comisario, queda establecido un vedado de cada con el nombre de "COTO DE SU ALTEZA", en la kabila de Anyera, dentro de los siguientes límites:

Desde la desembocadura del Uad Liam, en el Estrecho, aguas arriba hasta donde más se acerca su curso al camino de Melusa a Tala Lakrá, continuando por este camino hasta Asib Budnes, Melusa, alturas que se extienden hasta el poblado del Mojfi, Sidi Salem, puesto de Yuaneb, poblados

de Beguielech, M'Kadmes, El Jadaq, Tafsa, parte Sur de Beni Helú, colina al Sur de Sidi Ali Fahal, dejando éste dentro del vedado, poblado de Uad' Agla (Haus) y de aquí a Cudia Horcha para continuar por el límite de Anyera-Haus hasta el Telata de Anyera y por el camino del Telata al poblado del Hauma hasta el cruce con el camino del poblado de Ain el Agais al de Uad Amesus y desde este cruce por la altura Dahar Jarrob y aguas al mar.

En los límites indicados y con la profusión que requiera la topografía del terreno se colocarán tablillas o piedras con la inscripción en árabe y en español: "VEDADO DE CAZA: CONCESION NUMERO UNO".

Tetuán, 3 de abril de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona

Boletín mensual de epizootias correspondiente al mes de Marzo de 1939. Año de la Victoria

COLERA AVIAR

25 Otras; Región Occidental; kabila Garbia.

DIFTERIA AVIAR

2 otras; Región Occidental, kabila Tastof.

DISTOMASIS.

- 6 ovina; Región Occidental; kabila Taatof.
- 75 ovina; id. id.; id. Beni Issef.
- 75 ovina; id. id.; id. Jolot.
- 70 bovina; 190 ovina; 50 caprina; id. id.; id. Sahel.
- 105 ovina; id. id.; id. Beni Arós.
- 20 ovina; id. id.; id. Sumata
- 6 bovina; 15 ovina; id. Yebala; id. Anyera.
- 7 bovina; 20 ovina; id. id.; id. Uadrás.
- 18 bovina; id. id.; id. El Hauz.
- 30 ovina; id. id.; id. Yebel Hebib.
- 21 bovina; 45 ovina; id. id.; id. Beni Mesauar.
- 20 bovina; 40 ovina; id. Gomara; id. Beni Ahamed.
- 60 bovina; 100 ovina; id. id.; id. Guesaua.
- 45 bovina; 399 caprina; id. Rif; id. Bokoia.

MUERMO.

1 equidos; Región Rif; kabila B. Uriaguel.

RABIA.

1 bovina; Región Occidental; kabila Garbia.

SARNA.

- 2 equidos; Región Occidental; kabila Beni Gorfet.
- 3 bovina; 30 equidos; id. id.; id. Taatof.
- 12 ovina; 2 equidos; id. id.; id. Beni Issef.

- 2 caprina; id. id.; id. Beni Sikar.
 8 equidos; id. id.; id. Jolot.
 3 equidos; id. id.; id. Sumata
 50 caprina; 59 equidos; id. Yebala; id. Anyera.
 10 equidos; id. id.; id. El Hauz.
 2 equidos; id. id.; id. Uadrás.
 30 caprina; id. id.; id. Yebel Hebib.
 2 ovina; 68 caprina; 6 equidos; id. id.; id. Beni Mesauar
 1 equidos; id. id.; id. Uadrás.
 80 caprina; id. id.; id. Beni Hassan.
 33 ovina; 48 caprina; id. id.; id. Beni Lait.
 10 bovina; 90 caprina; id. Gomara; id. Beni Ahmed.
 40 bovina; 350 caprina; id. id.; id. Guesaua.
 4 caprina; id. Rif; id. Bokoia.

VIRUELA.

- 8 ovina; Región Yebala; kabila Beni Lait.
 54 ovina; id. id.; id. El Hauz.

Intervención Principal de Marina

Aviso a los navegantes

El Jefe de E.M. de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y Estrecho de Gibraltar, me comunicó de orden del Sr. Jefe, que a partir del día de hoy, han quedado libres de minas las entradas de los puertos y costas de la Zona de Protectorado, quedando por lo tanto, restablecida la normalidad para la navegación en dichas aguas y entradas y salidas de los buques en estos puertos.

Tetuán, 8 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor Principal de Marina,

Banco de Estado de Marruecos

Asamblea General Ordinaria del 22 de Mayo de 1939

De conformidad con el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria el lunes 22 de Mayo de 1939, a las 15 horas, en París 33, calle de la BOETIE (8.º distrito).

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Informe del Consejo de Administración.
- 2.ºInforme de los Censores.

- 3.º—Informe de los Comisarios de Cuentas.
- 4.º—Aprobación de las cuentas del Ejercicio 1938
- 5.º—Nombramiento de Administradores.
- 6.º—Nombramiento de Comisarios de Cuentas.
- 7.º—Autorización a otorgar al Consejo de Administración de conformidad con el artículo 40 de la Ley de 24 de Julio de 1867.

La Asamblea se constituye con los propietarios de 20 acciones, por lo menos, inscritas en los Registros de la Sociedad con 30 días como mínimo de antelación a la fecha de su reunión.

Los portadores de menos de 20 acciones pueden agruparse y hacerse representar por alguno de ellos (artículos 40 y 41 de los Estatutos).

Cada miembro de la Asamblea tiene tantos votos como acciones represente, bien como propietario, o bien como mandatario (artículo 47 de los Estatutos).

